



Radicado: D 202407000783

Fecha: 12/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se traslada unos Directivos Docentes y unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”, “Traslados por razones de seguridad.”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por necesidad del servicio educativo se hace necesario realizar los traslados descritos a continuación:

- **ADRIANA MARCELA ORTIZ VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **44000941**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2DM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Coordinadora para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 647, en reemplazo de la señora **MARGARITA ROSA LUJAN CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22114852**, quien renunció; la señora Ortiz Valderrama, viene laborando como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 647.

- **HENAO PULGARIN OLGA ESNEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21852905**, Ingeniera Informática, vinculado en provisionalidad vacante temporal, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, para una vacante definitiva como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS, sede I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LIBORINA, plaza N° 8728, en reemplazo del señor **JORGE ALBERTO ROBLEDO CARVALLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15402585**, quien renunció; la señora Henao Pulgarín, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUATAPE, plaza N° 10567.

- **TOMAS EMILIO MARRUGO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98588609**, Administrador de Empresas, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Director Rural para el C. E. R. SAN JUAN ORIENTAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 1069, en reemplazo del señor **HOLLMAN ENRIQUE ORTEGA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78750876**, quien pasó a otro municipio; el señor Marrugo Velásquez, viene laborando como Director Rural, en el C. E. R. MONTECRISTO, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 1072.

- **JUAN PABLO SOTO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70907181**, Licenciado en Educación Rural, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO, sede I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11082, en reemplazo de la señora **BOTERO GOMEZ BERTHA NUBIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32390436**, quien pasa a otro municipio; el señor Soto González, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ROSALIA HOYOS, sede I.E.R. ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11072.

- **BOTERO GOMEZ BERTHA NUBIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32390436**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SANTA MARIA, sede E U PEDRO A URIBE, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, plaza N° 9888, en reemplazo de la señora **DORA MARIA GOMEZ DE ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21626143**, quien renunció; la señora Botero Gómez, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO, sede I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11082.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **HENAO PULGARIN OLGA ESNEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21852905**, Ingeniera Informática, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, para una vacante definitiva como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS, sede I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LIBORINA, plaza N° 8728, en reemplazo del señor **JORGE ALBERTO ROBLEDO CARVALLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15402585**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ADRIANA MARCELA ORTIZ VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **44000941**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2DM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Coordinadora para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 647, en reemplazo de la señora **MARGARITA ROSA LUJAN CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22114852**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **TOMAS EMILIO MARRUGO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98588609**, Administrador de Empresas, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Director Rural para el C. E. R. SAN JUAN ORIENTAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 1069, en reemplazo del señor **HOLLMAN ENRIQUE ORTEGA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78750876**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JUAN PABLO SOTO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70907181**, Licenciado en Educación Rural, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO, sede I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11082, en reemplazo de la señora **BOTERO GOMEZ BERTHA NUBIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32390436**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BOTERO GOMEZ BERTHA NUBIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32390436**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SANTA MARIA, sede E U PEDRO A URIBE, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, plaza N° 9888, en reemplazo de la señora **DORA MARIA GOMEZ DE ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21626143**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 6°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 7°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

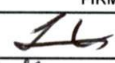
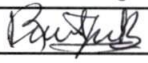

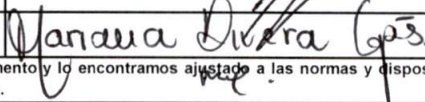
ARTÍCULO 8°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 9°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		09/02/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		8-2-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		7-2-24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		06/02/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

30224